INFORME N° 6/2012 - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa Nº 6

Confecciones Textiles Banderas y Estandartes entre otros para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio

San Lorenzo, 30 mayo de 2012

A : Prof. Dr. Antonio Rodríguez Rojas, Decano

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contratación Directa

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre Confecciones Textiles Banderas y Estandartes entre otros para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio

1. Antecedentes

La solicitud de la Dirección Administrativa en la que solicita la Confecciones Textiles Banderas y Estandartes entre otros para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio.
Sobre la base de la nota, el Señor Decano autoriza el inicio del procedimiento de Contratación y la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el citado servicio.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente refieren a la atención del Departamento de Contrataciones de la Facultad en el procedimiento de prestación de servicios citados para el presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto N° 21909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley N° 4581/11"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012".
f. El Decreto N° 8334/12 del 31 de enero de 2012 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4581/11, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012".
g. Resolución Decanato Nº 2 del 14 de diciembre de 2011, por la cual se integra el comité de Evaluación para Procedimientos de Contratación Directa, conformado por el Econ. Ricardo Asta Meza, Coordinador, Lic. Pablo Martínez Díaz y Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena, miembros. Tiene como funciones el citado comité el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago para la adquisición se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 736/2012 del rubro 320 Fuente de Financiamiento 30 Textiles y Vestuarios.

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la contratación directa en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 20 al 27 de abril de 2012. El número de ID es el Nº **229928**. El número de expediente virtual es el 311574 de fecha 20 de abril de 2012. Se remitieron notas de invitación a las siguientes empresas de plaza: (a) Josué Andrés Gómez Adeb; (b) Delfina Villar; (c)

INFORME N° 6/2012 - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 6

Confecciones Textiles Banderas y Estandartes entre otros para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio

Edgar Manuel de Jesús Garay Sánchez; (d) Vernon Industrial y Comercial SA; (e) Casa Lobo S.A. Comercial e Industrial.

5. Adendas y Aclaraciones

Se deja expresa constancia que durante el proceso de contratación, no se recibieron solicitudes de adendas y/o pedios de aclaraciones de parte de los potenciales oferentes.

6. Acto de Apertura

Se deja constancia de que el Acto de Apertura en principio se debió de realizar el veinte de abril de 2012 y fue postergado para el veintisiete de abril del corriente, en virtud de lo establecido en el Art. 34 de la Ley de Contrataciones Públicas que establece: "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*" y en consonancia con la Resolución N° 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que establece que "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*".

De acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad **en fecha 27 de abril de 2012**. En efecto, siendo las 09:30 h, se presentaron las siguientes firmas y sus respectivas ofertas:

N°	Empresa Oferente	Presupuesto Total
1	JA Arte	11.122.000.- (guaraníes once millones ciento veintidós mil).-
2	Decograb	14.138.000.- (guaraníes catorce millones ciento treinta y ocho mil).-
3	Apolo 11 SRL	10.263.000.- (guaraníes diez millones doscientos sesenta y tres mil).-
4	Comercial Celestial	17.770.000(guaraníes diecisiete millones setecientos setenta mil).-
5	Confecpar	5.320.000.- (guaraníes cinco millones trescientos veinte mil).-

Se preparó un Acta de Apertura del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por las personas presentes en el acto de apertura y se identifica como **Acta N° 27/2012** y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

7. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para el juzgamiento respectivo.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la contratación directa, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y

la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley N° 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último art., se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la **Carta pedido de Oferta**, asimismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por cada Ítem, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03, que las empresas han presentado en esta Contratación Directa los siguientes documentos:

   i. Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado.
   ii. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:
Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta este debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.

   i. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

   ii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, **por Ítems,** serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

8. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presentaron cinco ofertas, correspondiente a las firmas JA Arte, Decograb, Apolo 11 SRL, Comercial Celestial y Confecpar.

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, del cual se concluye que las firmas han presentado todas las documentaciones sustanciales y no sustanciales solicitadas en el llamado de referencia.

Una vez verificada el cumplimiento de los requisitos legales, la capacidad técnica de los bienes, la oferta fue sometida a un estudio económico comparativo para determinar la mejor alternativa de adjudicación de acuerdo al artículo 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03. Conforme a la evaluación realizada se concluye que las ofertas presentadas por las firmas J A Arte, Decograb, Apolo 11 SRL y Confecpar, son las más bajas a los intereses de la Institución, según el siguiente cuadro.

INFORME N° 6/2012 - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 6

Confecciones Textiles Banderas y Estandartes entre otros para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio

Se detalla a continuación los ítems cotizados:

Ítem	Oferente	Ítem por el precio más bajo
1	J.A. Arte	2-3-5.
2	Decograb	10
3	Apolo 11 SRL	1-6
4	Confecpar	2-4-7-8-9

Sobre la base de la oferta evaluada como más baja, se ha precedido a evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas para cada uno de los ítems ofertados, concluyéndose cuanto sigue:

Nº	Código Ítems	Descripción	Marca	Observación
1	55121706-003	Bandera Paraguaya de 2x1 mts.	Apolo	Cumple
2	55121706-003	Bandera Paraguaya de 3x1, 20 mts.	Confecpar y J.A.Arte	Cumple
3	55121706-003	Bandera Paraguaya de 5 x 2,70 mts	J. A. Arte	Cumple
4	55121706-003	Bandera Institucional de la FCE de 2x1 mts	Confecpar	Cumple
5	55121706-003	Bandera Institucional de 5 x 2,70 mts	J. A. Arte	Cumple
6	55121706-002	Estandarte de lujo de 0,90 x 1,10 mts.	Apolo	Cumple
7	55121706-003	Bandera de la Ciudad de Caacupé de 2x1 mts.	Confecpar	Cumple
8	55121706-003	Bandera Rectorado de 2x1 mts.	Confecpar	Cumple
9	55121706-003	Bandera de la ciudad de Villa Hayes de 2 x1 mts.	Confecpar	Cumple
10	55121706-004	Banner de 0,90x3 mts.	Decograb	Cumple

Con respecto al ítem 2, existe igualdad en precios presentados por las firmas JA Arte y Confecpar, por lo cual se solicitó muestra de ese ítem. Una vez recibidas las muestras, las mismas fueron verificadas por el Comité de Evaluación para comprobar si cumple con las especificaciones técnicas solicitadas concluyéndose cuanto sigue: ambas firmas cumplen con las especificaciones solicitadas por lo cual serán proveídos en cantidades similares teniendo en cuenta las cantidades solicitadas.

Conforme a las observaciones del Departamento de Presupuesto los ítems N° 6 y 10 no corresponden al subgrupo del gasto del llamado, por cuanto ambos ítems no podrán ser adjudicados.

Se ha comprobado además que las empresas de referencia cuentan con la experiencia suficiente en la provisión de banderas de naturaleza a las solicitadas en los términos de referencia del llamado, del cual concluye que las empresas se ajustan a lo establecido en el PBC.

9. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el comité, previa revisión de que los oferentes: ***(i)*** cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la **Carta de Invitación**; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; ~~y~~ ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Ítem.**

INFORME N° 6/2012 - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa Nº 6

Confecciones Textiles Banderas y Estandartes entre otros para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio

10. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 6/2012 – Confecciones Textiles Banderas y Estandartes entre otros para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio, en la modalidad de **Contrato Cerrado,** por un monto total de **G 4.863.000.-** (guaraníes cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil) correspondiente al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2012. A continuación se expresa el detalle de la adjudicación recomendada.

- A la firma **J.A. Arte,** por un monto total de **G 1.610.000.-** (guaraníes un millón seiscientos diez mil), conforme se detalla la composición:

Nº	Código Ítems	Descripción	Unidad Medida	Precio Unitario	Cantidad Total	Marca	Procedencia	Precio Total
2	55121706-003	Bandera Paraguaya de 3x1, 20 mts.	Unidad	50.000	5	J.A. Arte	Paraguaya	250.000
3	55121706-003	Bandera Paraguaya de 5 x 2,70 mts	Unidad	85.000	8	J.A. Arte	Paraguaya	680.000
5	55121706-003	Bandera Institucional de 5 x 2,70 mts	Unidad	85.000	8	J.A. Arte	Paraguaya	680.000
	Total							1.610.000

- A la firma **Apolo 11 S.R.L.** por un monto total de **G 1.938.000.-** (guaraníes un millón novecientos treinta y ocho mil), conforme se detalla la composición:

Nº	Código Ítems	Descripción	Unidad Medida	Precio Unitario	Cantidad Total	Marca	Procedencia	Precio Total
1	55121706-003	Bandera Paraguaya de 2x1 mts.	Unidad	34.000	57	Apollo 11 SRL	Paraguaya	1.938.000
TOTAL								1.938.000

- A la firma **Confecpar,** por un monto total de **G 1.315.000.-** (guaraníes un millón trescientos quince mil), conforme se detalla la composición:

Nº	Código Ítems	Descripción	Unidad Medida	Precio Unitario	Cantidad Total	Marca	Procedencia	Precio Total
2	55121706-003	Bandera Paraguaya de 3x1, 20 mts.	Unidad	50.000	6	Confecpar	Paraguaya	300.000
4	55121706-003	Bandera Institucional de la FCE de 2x1 mts	Unidad	35.000	19	Confecpar	Paraguaya	665.000
7	55121706-003	Bandera de la Ciudad de Caacupé de 2x1 mts.	Unidad	35.000	1	Confecpar	Paraguaya	35.000
8	55121706-003	Bandera Rectorado de 2x1 mts.	Unidad	35.000	7	Confecpar	Paraguaya	245.000
9	55121706-003	Bandera de la ciudad de Villa Hayes de 2 x1 mts.	Unidad	35.000	2	Confecpar	Paraguaya	70.000
TOTAL								1.315.000

INFORME N° 6/2012 - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa Nº 6

Confecciones Textiles Banderas y Estandartes entre otros para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio

La recomendación del comité se fundamenta en que las empresas mencionadas poseen la capacidad técnica, legal y solvencia requerida, así como los precios evaluados como los más bajos.

La distribución de los créditos presupuestarios se realiza en base a la disponibilidad presupuestaria del **CDP Nº 736/2012**.

Es nuestro informe.

Lic. Pablo Martínez Díaz
Miembro

Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena
Miembro

Prof. Econ. Ricardo Asta Meza
Coordinador